



RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 024/2021

San Carlos de Bariloche, 30 de noviembre de 2021.

VISTO, el expediente N° 2641/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 028/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CDEyVE N° 028/2016 se modifican los planes de estudio 2009 y 2011 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas.

Que el Anexo II de la Resolución CDEyVE N° 028/2016 aprueba el plan de transición entre los planes 2009 y 2011 con el plan 2016 de la carrera y se indican las condiciones, implementación y situaciones particulares del plan de transición.

Que mediante Nota ME-SA 1851-2021 desde la dirección de la carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas se solicita hacer lugar al pedido realizado por estudiantes que no han podido cumplimentar el plan de transición afectados por las situaciones de DISPO y ASPO acontecidas desde marzo de 2020.

Que se considera conveniente fijar el plazo de caducidad para los planes 2009 y 2011 y, de corresponder, migración de estudiantes hacia el Plan 2016 de la Licenciatura en Ciencias Antropológicas hasta la finalización del Año Académico 2024.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 30 de noviembre de 2021, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 6.5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente sobre la fecha de caducidad de los Planes 2009 y 2011 del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, estableciendo como plazo máximo el Año Académico 2024.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las actuaciones al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.